

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República viajará del 8 al 13 de abril de 2014, a Canadá, con el objeto de realizar una visita de Estado al referido país; asimismo, el Señor Pedro Alvaro Cateriano Bellido, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, integrará la Delegación que acompañará hasta el 11 de abril de 2014 al Presidente en la mencionada visita;

Que, en tal sentido, por ser de interés para el país, es necesario autorizar el viaje en Misión Oficial, del Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, debiendo el Ministerio de Defensa asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

Que, por lo expuesto, es necesario otorgar al Titular del Sector Defensa la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en Misión Oficial del señor Pedro Alvaro Cateriano Bellido, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, a las ciudades de Toronto y Ottawa, Canadá del 8 al 11 de abril de 2014 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego del Ministerio de Defensa, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Lima – Toronto (Canadá) - Lima: (incluye TUUA)	
US\$ 3,034.39 x 1 persona	US\$ 3,034.39
Viáticos:	
US\$ 440.00 x 1 persona x 3 días	US\$ 1,320.00
TOTAL	US\$ 4,354.39

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Defensa al señor Milton Martín Von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 8 de abril de 2014 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

1071028-1

Autorizan viaje del Ministro de Defensa a Panamá y encargan su Despacho al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 127-2014-PCM

Lima, 5 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el señor Pedro Alvaro Cateriano Bellido, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, viajará en Misión

Oficial a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 15 al 16 de abril de 2014, a fin de sostener una reunión oficial con el Ministro de Seguridad Pública del referido país, y abordar entre otros puntos de agenda, la posible concesión de un área en el territorio panameño para que los Servicios Industriales de la Marina S.A (SIMA-PERU) establezcan una infraestructura de industria y servicios navales;

Que, en tal sentido, por ser de interés para el Sector Defensa, es necesario autorizar el viaje en Misión Oficial, del Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, debiendo el Ministerio de Defensa asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

Que, asimismo, como consecuencia de la autorización de viaje al exterior antes descrita, es necesario encargar la Cartera de Defensa, en tanto dure la ausencia de su Titular;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en Misión Oficial del señor Pedro Alvaro Cateriano Bellido, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 15 al 16 de abril de 2014 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego del Ministerio de Defensa, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Lima – Panamá (República de Panamá) – Lima: (incluye TUUA)	
US\$ 780.00 x 1 persona	US\$ 780.00
Viáticos:	
US\$ 315.00 x 1 persona x 1 día	US\$ 315.00
TOTAL	US\$ 1,095.00

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Defensa al señor Milton Martín Von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 15 de abril de 2014 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

1071028-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Viceministro de Políticas Agrarias

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2014-MINAGRI

Lima, 5 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 025-2011-MINAGRI, se designó al señor Luis Rubén Zavaleta Remy como Viceministro de Políticas Agrarias, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del señor Luis Rubén Zavaleta Remy como Viceministro de Políticas Agrarias, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor César Francisco Sotomayor Calderón como Viceministro de Políticas Agrarias, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1071027-4

Designan Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2014-MINAGRI

Lima, 5 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 028-2013-MINAGRI, se designó al señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, en el cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha presentado su renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, al cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Carlos Sevilla Gildemeister, en el cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1071027-5

Designan Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 012-2014-MINAGRI

Lima, 5 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 026-2013-MINAGRI, se designó al señor Juan Manuel Benites Ramos como

Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2014-MINAGRI, se aceptó la renuncia formulada al cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, en el cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1071027-6

Designan integrantes de la Comisión Especial de Cautela

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0161-2014-MINAGRI

Lima, 2 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio N° 00158-2014-CG/SOA de fecha 19 de marzo de 2014, el Informe N° 057-2014-CG/CEDS, la Nota de Envío N° 38182-2014-SEGMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00158-2014-CG/SOA, el Gerente (e) del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunica al Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego que mediante Informe N° 057-2014-CG/CEDS de fecha 18 de marzo de 2014, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría - Concurso Público de Méritos N° 01-2014-CG, designó, entre otros, a la Sociedad de Auditoría Bello, Márquez, Villena y Asociados Sociedad Civil, para efectuar la auditoría financiera y presupuestaria del ejercicio 2013;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por el artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, establece que el Titular de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, la misma que debe estar integrada, por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; adicionalmente conformará la Comisión el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, mediante Nota de Envío N° 38182-2014-SEGMA, de fecha 27 de marzo de 2014, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución ministerial correspondiente de acuerdo a las normas vigentes, señalando a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Cautela;

Que, en cumplimiento de la norma citada, se debe designar la Comisión Especial de Cautela, cuyos miembros deberán realizar las funciones descritas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por el artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo